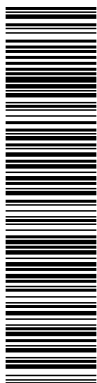


DOCUMENTO Documentos copia: Convenio 2022 firmado Peña Las Katas (1151925) 13.04.02/2022/0008	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y8Y1C-57IGK-09VIQ Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:20:33 Página 1 de 5	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "PEÑA LAS KATAS"

En Villanueva de la Cañada, a 9 de junio de 2022.

REUNIDOS



DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA con domicilio social en Plaza de España, 1 de Villanueva de la Cañada (28691-Madrid) con C.I.F N° P2817600F, representado por D. Luis Manuel Partida Brunete, con D.N.I. 00243685T en su condición de Alcalde-Presidente actuando en representación de este Ayuntamiento,

DE OTRA PARTE: LA ASOCIACIÓN PEÑA LAS KATAS Entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en travesía del Cristo 8, en Villanueva de la Cañada, provincia de Madrid, CP 28691 y con C.I.F G82384108, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con N° 18.027 y representada por su presidente Teófilo Cogolludo Prudencio con D.N.I. 5217531G

Ambas partes de común acuerdo, se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, con objeto de llevar a cabo una colaboración en materia de promoción socio cultural, y a tal fin

EXPONEN

I.- Naturaleza y fines de la asociación cultural "PEÑA LAS KATAS"

La Asociación cultural "PEÑA LOS KATAS" (en adelante, LA ASOCIACIÓN) tiene, entre otros, los siguientes fines:

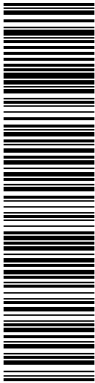
- 1.- Potenciar el desarrollo sociocultural del municipio.
- 2.- Ofertar alternativas al ocio juvenil.
- 3.- Crear cauces de comunicación intergeneracional e intercultural en el municipio.
- 4.- Revitalizar el colectivo de las asociaciones en Villanueva de la Cañada.
- 5.- Fomentar la participación social de los jóvenes.
- 6.- Colaborar con asociaciones benéficas.

II.- Competencias del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada es competente como Administración Territorial de carácter local, para la promoción de toda clase de actividades y la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Concretamente, el Apartado Segundo del Artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013,

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio 2022 firmado Peña Las Katas (1151925) 13.04.02/2022/0008	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y8Y1C-57IGK-09VIQ Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:20:33 Página 2 de 5	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye competencia a este Ayuntamiento en materia de promoción cultural y de ocupación del tiempo libre.

III.- Objeto genérico

El objeto del presente convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN, es el de subvencionar los gastos en que incurra dicha Asociación por la organización de actos y actividades de promoción cultural y de ocupación del tiempo libre dirigidas a la población en general, con ocasión de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol en Villanueva de la Cañada y resto de Festejos Populares.

IV.- Normativa aplicable

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su Artículo 22.2, que podrán concederse de forma directa, subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y normativa reguladora de estas subvenciones, y en su Artículo 28 se establece que los convenios serán los instrumentos habituales, para canalizar estas subvenciones.

El Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006) en su Artículo 66 prevé que, en estos supuestos, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Esta ayuda estaría amparada en el supuesto previsto en el Apartado c) del Artículo 22.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones en las cuales «se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública».

Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. – Programa de actividades culturales y de ocio en Festejos Populares.

Constituye el objeto fundamental del presente convenio de colaboración, la realización de actos y actividades de promoción cultural y de ocupación del tiempo libre dirigidas a la población en general, con ocasión de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol en Villanueva de la Cañada durante el Mes de Julio de 2022 y resto de Festejos Populares.

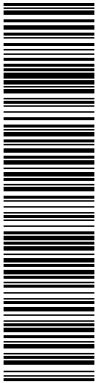
SEGUNDA. – Obligaciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

El AYUNTAMIENTO se compromete, con vista al desarrollo de la mencionada acción, a las siguientes actuaciones:

Teofilo

[Firma]

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio 2022 firmado Peña Las Katas (1151925) 13.04.02/2022/0008	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y8Y1C-57IGK-09VIQ Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:20:33 Página 3 de 5	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



1.- Concesión de una subvención por importe de 4.200 euros, con cargo a la partida presupuestaria 10.338.48001 del ejercicio 2022, para contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actuaciones objeto del presente convenio.

2.- Colaboración y coordinación con la ASOCIACIÓN, para la adecuada consecución del objeto del presente convenio y de la celebración de los festejos municipales.

TERCERA. – Obligaciones de la Asociación Cultural "Peña Los Katas"

LA ASOCIACIÓN se compromete, con vista al desarrollo de las mencionadas acciones, a las siguientes actuaciones:

- 1.- Colaborar y coordinarse con el Ayuntamiento en todos los actos realizados por la Concejalía de Festejos.
- 2.- Participar activamente en el desarrollo y la promoción de los festejos que tengan lugar en el municipio.
- 3.- Dar publicidad a la subvención dada por este Ayuntamiento, mediante cualquier medio de difusión (folletos, cartelería, redes sociales).
- 4.- Destinar el importe de la subvención a los gastos objeto de este convenio y devolver el importe no gastado, si lo hubiese.

CUARTA. – Justificación.

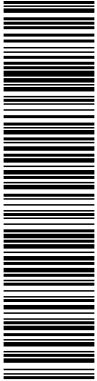
1. El plazo para justificar la subvención por parte de la ASOCIACIÓN finalizará al mes desde que acabe la vigencia del convenio.

La ASOCIACIÓN deberá presentar:

- 1) MEMORIA JUSTIFICATIVA, donde se detallen las actividades en desarrollo del presente convenio realizadas por la ASOCIACIÓN durante el plazo subvencionado.
- 2) MEMORIA ECONÓMICA con:
 - La relación de los gastos de la actividad, identificando acreedor, importe, fecha de emisión y de pago junto a las facturas. Las facturas deberán cumplir con los requisitos del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
No se considerarán gastos subvencionables aquellos que no estén directamente relacionados con las actividades subvencionadas.
(Es decir, no serán subvencionables los gastos propios de funcionamiento de la asociación como son los gastos de gestión, de administración asociación, dietas de los miembros, seguros o comisiones bancarias.)
 - El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Teofila

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio 2022 firmado Peña Las Katas (1151925) 13.04.02/2022/0008	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y8Y1C-57IGK-09VIQ Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:20:33 Página 4 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



- Autorización al Ayuntamiento para la consulta de sus datos a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y al propio Ayuntamiento. En caso de no autorizar dicha consulta, se deberán facilitar los certificados correspondientes de no tener deudas con esas entidades.
- Declaración responsable que acredite que la entidad subvencionada, no tiene ninguna prohibición o circunstancia que le impida ser beneficiario de fondos públicos.
- Los documentos que acrediten haber adoptado medidas de difusión de la subvención dada por este Ayuntamiento. Se permite la justificación mediante el modelo de los carteles, fotografías de los mismos, o incluso pantallazos de difusión en redes sociales o páginas web.

2. La falta de justificación o la justificación incompleta podrán comportar la anulación total o parcial de la subvención y el reintegro de la misma en las condiciones previstas en la normativa general aplicable.

3. Este convenio se regula por sus propias cláusulas y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

4. El órgano interventor, se reserva el derecho a requerir la documentación que se estime necesaria para una correcta justificación de los fondos percibidos, así como para llevar a cabo las comprobaciones que entienda necesarias.

QUINTA. – Duración.

El presente convenio tendrá la duración de un AÑO desde la firma del convenio.

El periodo subvencionable abarcará la vigencia del convenio. El abono de la subvención se realizará en un solo pago a partir de la fecha de firma del presente convenio.

SEXTA. – Otros ingresos.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o proyecto precedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. – Garantías.

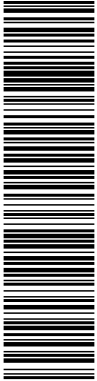
No será exigible la prestación de garantías por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

OCTAVA. – Resolución.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de colaboración, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con dos meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

Teo

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio 2022 firmado Peña Las Katas (1151925) 13.04.02/2022/0008	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y8Y1C-57IGK-09VIQ Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:20:33 Página 5 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

NOVENA. - Tratamiento de datos.

El tratamiento de datos a que dé lugar el desarrollo y ejecución del presente Convenio se realizará con arreglo a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en general, las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en concreto, su Artículo 8.

DECIMA. - Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Madrid.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Villanueva de la
Cañada, Alcalde-Presidente

D. Luis Manuel Partida Brunete

Por la Asociación "Peña los Katas"
Presidente

D. Teófilo Cogolludo Prudencio